



Resolución Ministerial

Nº 1198 -2023-IN

Lima, 04 OCT. 2023

VISTOS, el Oficio N° 1555-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° D000436-2023-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas Avn-116, Avn-127 y Avn-128, del 14, 29 de agosto y 5 de setiembre de 2023, respectivamente, el Jefe de Asesores de Aviación de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de Estados Unidos de América se dirige al Director de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, con el propósito de extender invitación al personal policial de dicha Dirección, para participar en el "Entrenamiento de Simulador en Aeronaves Huey II dirigido a SIP (Pilotos Estandarizadores) e IPs (Pilotos Instructores)", bajo la modalidad de tres (3) grupos, con (dos) 2 pilotos por grupo, a desarrollarse en el Centro de Entrenamiento Dynaflight de la Empresa Dynalantic Corp, ubicado en la ciudad de Ozark del estado de Alabama de los Estados Unidos de América;

Que, a través de los Informes N°s 118-2023-COMASGEN CO-PNP/DIRAVPOL-ESCAVI-DACA y 283-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRAVPOL-DIVOPAER-DEPHEPOL, la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial en el mencionado evento;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 330-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente que se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, bajo la modalidad de tres (3) grupos, con (dos) 2 pilotos por grupo, en los periodos del 15 al 21 de octubre, del 29 de octubre al 3 de noviembre y del 12 al 18 de noviembre de 2023, respectivamente, del personal policial descrito en la parte de las conclusiones del presente Informe, a fin de que participe en el "Entrenamiento de Simulador en Aeronaves Huey II dirigido a SIP (Pilotos Estandarizadores) e IPs (Pilotos Instructores)", a realizarse en el Centro de Entrenamiento Dynaflight de la Empresa Dynalantic Corp, ubicado en la ciudad de Ozark del estado de Alabama de los Estados Unidos de América; toda vez que, el citado evento permitirá al indicado personal policial adquirir nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias como planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las operaciones aéreas, modos de vuelo y procedimientos de emergencias, fortaleciendo así sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de sus labores en la Dirección de Aviación Policial;

Que, la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo



L. CUEVA

señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos y capacitación, son asumidos por el Programa de Aviación de INL, conforme lo precisado en la Carta Avn-127;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";*

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal detallado en la parte resolutive de la presente resolución ministerial, para que participe en el "Entrenamiento de Simulador en Aeronaves Huey II dirigido a SIP (Pilotos Estandarizadores) e IPs (Pilotos Instructores)", a realizarse en el Centro de Entrenamiento Dynaflight de la Empresa Dynalantic Corp, ubicado en la ciudad de Ozark del estado de Alabama de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, a la ciudad de Ozark del estado de Alabama de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la





Resolución Ministerial

parte considerativa de la presente Resolución, de los Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú, con eficacia a la fecha que se indica a continuación:

GRUPO	FECHAS DE VIAJE	EFFECTIVO POLICIAL
Primer Grupo	Del 15 al 21 de octubre de 2023	Comandante PNP RAUL CHAUCA BACA
		Mayor PNP ROMMEL ALEXIS SAVITZKY ARBIETO
Segundo Grupo	Del 29 de octubre al 3 de noviembre de 2023	Mayor PNP SERGIO WALTER GUEVARA MASGO
		Mayor PNP CRISTHIAN MIGUEL GUTIERREZ DIAZ
Tercer Grupo	Del 12 al 18 de noviembre de 2023	Mayor PNP YUS SEVERO SAAVEDRA DIAZ
		Mayor PNP CESAR AUGUSTO MONTUFAR CARRION

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



L. CUEVA

